

Gaceta Municipal

Tomo I. Ejemplar 14. Año 103. 31 de enero de 2020

**DECRETO QUE APRUEBA LA INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES INCLUYENTES EN
LOS PARQUES RECREATIVOS**

**DECRETO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL
MUNICIPAL DENOMINADO “GUADALAJARA SE ALISTA”**



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isaí Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina
Sandra Berenice Flores Sánchez

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial
de información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 31 de enero de 2020

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LA INSTALACIÓN DE
JUEGOS INFANTILES INCLUYENTES EN LOS PARQUES
RECREATIVOS.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE
OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL
DENOMINADO “GUADALAJARA SE ALISTA”5

DECRETO QUE APRUEBA LA INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES INCLUYENTES EN LOS PARQUES RECREATIVOS

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de enero de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 46/09/20, relativo al dictamen de las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Asuntos de la Niñez, correspondiente a la iniciativa de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, para la instalación de juegos infantiles incluyentes en los parques recreativos, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para que en un plazo no mayor a 6 seis meses, a partir de la aprobación del presente decreto, elabore y ejecute una estrategia para la suscripción de convenios con Patrocinadores para la instalación de juegos infantiles incluyentes en los parques y jardines municipales.

Segundo. Se propone al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano, considere la viabilidad de promover la celebración de convenios que permitan obtener patrocinadores para la instalación de juegos infantiles incluyentes en los parques y jardines del municipio.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal, analice la viabilidad de incorporar dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020 o subsecuentes, el presupuesto correspondiente para la instalación de juegos infantiles incluyentes en los parques y jardines municipales.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que en su caso, y de conformidad a los convenios de patrocinio que se celebren o a la suficiencia presupuestal por parte del municipio, lleve a cabo el proceso de

planeación y ejecución para la instalación de juegos infantiles incluyentes en parques y jardines municipales.

Quinto. En caso de ser viable, se instruye llevar a cabo el proceso para la adquisición e instalación de juegos infantiles incluyentes de conformidad a la normatividad aplicable.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General Síndica Municipal y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de enero de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO “GUADALAJARA SE ALISTA”

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 24 de enero de 2020, se aprobó el decreto municipal número D 46/12/20, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento del licenciado Ismael del Toro Castro, Presidente Municipal, que tiene por objeto autorizar las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado “Guadalajara se Alista”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la emisión de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal “Guadalajara se Alista”, mismas que son parte integrante de la presente iniciativa.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes Reglas de Operación, con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara y medios de fácil acceso.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de enero de 2020, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMA “GUADALAJARA SE ALISTA” ENTREGA DE UNIFORMES, CALZADO Y ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PÚBLICA

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

1. Introducción.

En la educación está la oportunidad para combatir desde el fondo la desigualdad, la marginación y la falta de oportunidades; el Estado de Jalisco en materia de deserción escolar reporta 1.25% en nivel primaria y 5.71% en nivel secundaria, mientras que para el Municipio de Guadalajara, contempla 1.24% en nivel primaria y 4.57% en nivel secundaria para el mismo rubro según datos de la Secretaría de Educación Jalisco para el periodo escolar comprendiendo los años 2017-2018, siendo uno de los factores principales para esta deserción escolar la falta de recursos económicos en el hogar.

Con el programa “Guadalajara se Alista”, se busca cumplir de manera parcial y por lo que respecta a la competencia municipal con lo citado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual estipula que la educación básica debe ser gratuita.

Nuestro objetivo es apoyar a las familias que cuentan con hijos en escuelas de nivel básico, (preescolar, primaria y secundaria) con la carga que significa la compra de uniformes, calzado y útiles escolares, buscando con esto, hacer efectiva la gratuidad de la educación pública.

Mediante este programa se busca mejorar las condiciones en las cuales los alumnos del Municipio de Guadalajara asisten a la escuela, y de esa forma incrementar su permanencia y conclusión de los ciclos escolares.

Con la implementación de este programa de 2016 a 2019, se han beneficiado: 938,745 alumnos de preescolar, primaria y secundaria inscritos en 928 planteles del Municipio de Guadalajara. En 2020, se dará continuidad a lo realizado en años anteriores, logrando con esto consolidar esta política pública entregando herramientas de forma igualitaria y de manera universal que ayuden a los niños y jóvenes del municipio a continuar y terminar sus estudios de educación básica.

2. Objetivos.

- I. Disminuir el Índice de Deserción Escolar: En el nivel de educación básica del municipio;

- II. Apoyar a la Economía Familiar: El ahorro para los padres de familia por alumno, será en promedio de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.);
- III. Combatir la Desigualdad: Entre los niños y jóvenes al contar con las mismas herramientas de estudio; e
- IV. Incidir en la prevención del delito, en las colonias detectadas por la Comisaría de Seguridad Pública como zonas prioritarias.

3. Población Objetivo.

Los alumnos en escuelas públicas oficiales del Municipio de Guadalajara, en el nivel de educación básica (preescolar, primaria y secundaria).

4. Presupuesto.

Por un monto de \$127'000,000.00 (ciento veintisiete millones de pesos 00/100 M.N.), más la aportación en especie derivada del Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco al Programa "Recrea Educando para la Vida", desarrollándose el convenio y aportación en la siguiente forma:

- Gobierno del Estado de Jalisco:
 - Mochila escolar con útiles de acuerdo con el grado que se curse para preescolar, primaria y secundaria;
 - Calzado escolar para preescolar; y
 - Paquetes de material didáctico escolar para uso en los planteles de preescolar.
- Gobierno Municipal de Guadalajara:
 - Uniforme, playera polo más en su caso de un pantalón para niño o de una prenda escolar para niña de acorde al plantel educativo para preescolar, primaria y secundaria;
 - Calzado escolar para primaria y secundaria;
 - Apoyo económico a voluntarios del Programa "Guadalajara se Alista" (Enlaces); y
 - Gastos de logística y operación del programa excluyendo transporte.

Por parte del Gobierno de Guadalajara, la Partida Presupuestal será la 4410 "Ayudas Sociales a Personas". El monto establecido cuenta con viabilidad presupuestal determinada por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal de Guadalajara por medio de oficio DF/DIR/014/2020, en cumplimiento al punto Octavo del decreto D 09/35/18 correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2020.

5. Cobertura.

Las escuelas públicas establecidas en el Municipio de Guadalajara, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

Durante la ejecución del programa, en todo momento y por los medios visuales y de difusión adecuados se debe hacer del conocimiento público la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio Programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

6. Temporalidad.

Este programa inicia el día de la publicación de las presentes Reglas de Operación, por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2020 o al agotar el techo presupuestal.

7. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad presupuestalmente a través de la Dirección de Desarrollo de Programas Sociales Municipales y operativamente a la Dirección de Proyectos Especiales y a la Jefatura del Programa “Guadalajara se Alista”, serán los responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

8. Características del Apoyo.

El apoyo que se entrega a cada beneficiario de este programa consiste en un paquete escolar que incluye lo que se detalla a continuación:

A. Paquete escolar para Preescolar:

- a)** Niños: Playera tipo polo más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse;
- b)** Niñas: Playera tipo polo más una prenda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse; y
- c)** Paquetes de material escolar para uso en el plantel educativo.

B. Paquete escolar para Primaria:

- a)** Niños: Playera tipo polo más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse; y
- b)** Niñas: Playera tipo polo más una prenda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.

C. Paquete escolar para Secundaria:

- a)** Niños: Playera tipo polo más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse; y
- b)** Niñas: Playera tipo polo más una prenda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.

9. Requisitos para Obtener el Apoyo.

Que el alumno se encuentre cursando un grado de educación básica, de preescolar, primaria o secundaria en algún plantel público establecido en el Municipio de Guadalajara, el cual deberá estar inscrito en las listas que son proporcionadas por medio de la Dirección del Plantel Escolar y/o a la Asociación de Padres de Familia, en la Plataforma del Programa “Guadalajara se Alista”.

10. Consejo Técnico del Programa de Uniforme, Calzado y Útiles Escolares para Alumnos de Educación Básica Pública.

El Consejo Técnico del Programa de Uniformes, Calzado y Útiles Escolares para Alumnos de Educación Básica Pública, se integrará de la siguiente forma:

1. Un regidor integrante del Ayuntamiento que será designado por el Presidente Municipal;
2. Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
3. Dirección de Educación;
4. Dirección de Proyectos Especiales;
5. Jefatura del Programa Uniformes, Calzado y Útiles Escolares para Alumnos de Educación Básica Pública;
6. Un representante designado por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara;
7. Representante de la Comisaría de la Policía de Guadalajara; y
8. El Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara;

I. Las Atribuciones del Consejo Técnico son las siguientes:

- a) Evaluar la información relacionada al programa proporcionado por la jefatura de uniformes, calzado y útiles;
- b) Vigilar la correcta aplicación y administración del programa;
- c) Dictaminar casos extraordinarios con las personas beneficiarias del programa que no estén contemplados en las reglas de operación;
- d) Autorizar apoyos a casos especiales no considerados en las presentes Reglas de Operación;
- e) Autorizar las condiciones y lineamientos administrativos necesarios para la realización de las presentaciones de resultados del programa;
- f) Aprobar los lineamientos administrativos necesarios para implementar la correcta comprobación del Programa en conjunto con la Dirección Administrativa de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; y
- g) Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa.

El Consejo Técnico deberá sesionar al menos una vez cada 6 meses con mínimo el 50% más uno de sus integrantes, pudiendo llamar a reuniones extraordinarias cuando así se requiera.

11. Procedimientos para la Entrega del Apoyo.

El Gobierno Municipal realizará la entrega de los paquetes escolares en los planteles educativos con base a las listas proporcionadas por la Dirección Escolar o Asociación de Padres de Familia de los planteles.

Para recibir su paquete escolar, el padre o tutor deberá entregar una copia de su identificación oficial vigente y debidamente lleno el formato “Recibo de Apoyo a Padres o Tutores Beneficiados” del Programa “Guadalajara se Alista”.

12. Derechos, Obligaciones de las Personas Beneficiarias y Causas de Suspensión del Apoyo.

- Derechos:
 - a) Recibir la información suficiente sobre la operación del programa;
 - b) Recibir todos los apoyos/paquetes escolares del programa sin costo o condicionamiento alguno;
 - c) Nombrar un representante, en caso que por imposibilidad física el padre, madre o tutor no pueda acudir a recibir los apoyos/paquetes escolares a que tienen derecho sus hijos; y
 - d) Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.
- Obligaciones:
 - a) Aportar la información necesaria que le requiera el área responsable de la operación del programa;
 - b) No hacer uso indebido de los documentos o artículos del programa como vender los artículos del beneficio a terceros; y
 - c) Que el alumno asista regularmente al plantel educativo al que esté inscrito.
- Suspensión:
 - a) Aportar información falsa sobre su identidad;
 - b) Duplicar los apoyos/paquetes escolares;
 - c) Fallecimiento del alumno beneficiario; y
 - d) Faltar a alguna de las obligaciones mencionadas.

13. Contraloría Ciudadana.

Se promoverá la participación de los beneficiarios en El Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Ciudadana, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco”, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 21 de junio de 2016, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración

y operación de la Contraloría Ciudadana, bajo el esquema validado por la Contraloría Municipal.

14. Quejas, Denuncias, Incidencias, Inconformidad de las Personas Beneficiarias y de la Ciudadanía.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

Dicha queja, se verificará por parte de la Jefatura del Programa Uniformes, Calzado y Útiles Escolares para Alumnos de Educación Básica Pública, y se realizará informe de la misma que se anexará al expediente para a su vez turnarse al Consejo Técnico, quien tomará la determinación de acciones según proceda para cada caso específico.

También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 Ext. 8238.

15. Vinculación del Programa.

La Jefatura del Programa “Guadalajara se Alista” entrega de uniformes, calzado y útiles escolares gratuitos para alumnos de Educación Básica Pública, trabajará la vinculación con otros programas sociales municipales, estatales y/o federales, así como con planteles educativos de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como con otras áreas del Gobierno Municipal.

16. Derechos Humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en el programa “Guadalajara se Alista”, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de los beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación, fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Acciones de Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

18. Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara están disponibles para su consulta en la página electrónica del Municipio, <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>., informando las acciones institucionales a realizar y el padrón de beneficiarias.

La Dirección de Proyectos Especiales será la encargada de dar a conocer El Programa, así como las presentes Reglas de Operación a la ciudadanía.

Las Asociaciones de Padres de Familia en coordinación con el personal educativo de cada plantel y los enlaces del programa, contribuirán en el proceso de difusión de El Programa en cada centro escolar.

19. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

20. Mecanismo de Verificación de Resultados e Indicadores de Seguimiento.

El mecanismo de verificación del programa será el de las Matrices de Indicadores de Resultados del Programa “Guadalajara se Alista”, con su componente.....” Paquete escolar (uniformes y calzado escolar para alumnos de escuelas públicas de educación básica de preescolar, primaria y secundaria entregados).

21. Medidas de Comprobación de Gasto del Recurso.

La comprobación del gasto se realizará mediante los datos cargados y registrados por parte de las diferentes instancias de los planteles educativos en la Plataforma Oficial del Programa.

22. Medidas de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Las establecidas en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

23. Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables:

- a)** La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- b)** El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y
- c)** La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.



Guadalajara
La Ciudad